



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 319-2016-CR/GRL*

Huacho, 05 de octubre de 2016.

**VISTO:** El proveído S/N del Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 05 de octubre del año en curso, la Carta N° 075-2016-GRL/PRES suscrita por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, quien remite el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el C.A.P. Provisional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, a fin de que sea materia de análisis y debate por el Legislativo Regional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 221-2016-GRL/GRPPAT/OP, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, Lic. Mario Verano Conde, opina de que pese al incumplimiento de la Dirección Regional de Agricultura del procedimiento regular de solicitud de opinión favorable del CAP-Provisional a las unidades orgánicas pertinentes del Gobierno Regional antes de la opinión favorable de Servir, esta situación no invalida el proceso de gestión de aprobación ya que el Informe Sustentatorio del CAP Provisional se ha elaborado en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH por lo que sugiere prosiga con la opinión de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para luego ser aprobada por Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 073-2016-SERVIR/GDSRH, de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Sra. Magali Meza Mundaca, concluye que el proyecto CAP Provisional remitido por la Dirección Regional de Agraria del





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 319-2016-CR/GRL**

Gobierno Regional de Lima se enmarca en una de las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 de la citada directiva;

Que, mediante Informe N° 1369-2016-GRL/SGRAJ, del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima opina que el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, luego de su análisis, debate y de considerar el Pleno del Consejo Regional su aprobación, debe oficializarse mediante Ordenanza Regional;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** la Carta N° 075-2016-GRL/PRES suscrito por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, quien solicita la aprobación del proyecto de ordenanza Regional que aprueba el CAP Provisional de la Dirección Regional de Agricultura de Lima a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General a fin de que analice el proyecto de Ordenanza Regional y emita dictamen respectivo. Asimismo, resulta pertinente invitar a los integrantes de la Comisión Ordinaria Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburo a las sesiones de comisión a fin de que puedan brindar aportes al proyecto de Ordenanza Regional a aprobar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
  
**MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**